

846

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 ABR 2022

REF: 2018-00036

Inscrita la demanda, aportadas las fotografías de la valla, se ordena a secretaría incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleve el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Una vez se cumpla lo anteriormente dispuesto, se designará curador *ad litem* a las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 023
fijado hoy 02 MAY 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



